

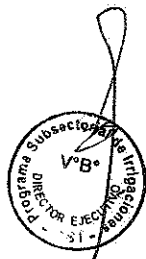
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 705 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 28 OCT 2014



VISTO:

El Memorando N° 1834-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 21 de octubre de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Resolución del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "APAI CORLIB II";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, a través de los Ministerios de Agricultura y de Economía y Finanzas suscribió el Contrato de Préstamo N°PE-P31, con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, con fecha 10 de setiembre de 2010, se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "APAI CORLIB", el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del Incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgara la Entidad a favor del GGE, así como el aporte del mismo, para la ejecución del Proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial APAI CORLIB II";

Que, por la Carta SZ-TAH-2990/12, de fecha 14 de diciembre de 2012, el Supervisor a cargo del citado Proyecto, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite el "Informe Situacional del GGE APAI CORLIB II", a través del cual concluye, que la situación financiera de 04 de los 05 beneficiarios que integran el referido GGE, hace inviable la aprobación de créditos por parte de las entidades financieras, para el cumplimiento del aporte de su contrapartida, a pesar de los esfuerzos y gestiones en apoyo realizados por el PSI y la Supervisión; por lo que ante



la inviabilidad de continuar con la ejecución del Proyecto, es necesario refiere, Resolver el Convenio suscrito con el referido GGE, y proceder a la liquidación del mismo;

Que, con el Informe N° 0105-2013-AG-PSI-OGZ-T, de fecha 10 de abril de 2013, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, remite a la Dirección de Gestión del Riego, el Informe N° 020-2013-AG-PSI-OGZNT-FUO, del Especialista en Riego de dicha Oficina, en donde concordante con lo señalado por el Supervisor del Proyecto, recomienda dar por concluido el Convenio N° 002-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, suscrito con el GGE "APAI CORLIB II", y proceder a su liquidación;

Que, mediante los Informes Técnicos N° 005-2013-AG-PSI-DGR/OTR/DRRH, y N° 010-2014-MINAGRI-PSI-DGR/OTR/DRRH, de fechas 18 de junio de 2013 y 21 de octubre de 2014, respectivamente, el Supervisor del Componente B y C2-JICA de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, ha evaluado lo manifestado por el Supervisor y la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo en los informes referidos precedentemente, concluyendo que ante la inviabilidad de continuar con la ejecución del Proyecto por el incumplimiento del aporte de la contrapartida por parte de los beneficiarios, recomienda Resolver y liquidar el citado Convenio;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego en base a la evaluación efectuada por las áreas técnicas competentes a través de los informes reseñados precedentemente, solicita la emisión del acto administrativo correspondiente, que Resuelva el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "APAI CORLIB II";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 263-2014-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, y a lo estipulado en los Numerales 13.1 y 13.5, de la Clausula Decimo Tercera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, se advierte que el GGE "APAI CORLIB II", ha incurrido en las causales de resolución previstas en el mismo, referidas al incumplimiento de sus obligaciones contenidas en Convenio e incumplimiento de sus obligaciones financieras para el pago de su aporte, por lo que es procedente resolver el Convenio, y dejar sin efecto cualquier compromiso asumido por el PSI a favor del citado GGE ;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Resolver el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA, suscrito con fecha 10 de setiembre de 2010, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "APAI CORLIB II", para la ejecución del Proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo, Grupo de Gestión Empresarial APAI CORLIB II" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 705 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el Incentivo para la Tecnificación de Riego y cualquier obligación asumida por el PSI a favor del Grupo de Gestión Empresarial "APAI CORLIB II".

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral, al GGE "APAI CORLIB II", a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 4°.- Insertar copia de la presente Resolución Directoral, en el Convenio N° 002-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA.

Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

